

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO
Y ASUNTOS AGRARIOS.**

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



**ASUNTO: DICTAMEN.
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO
Y ASUNTOS AGRARIOS.
EXP. NÚM.: CPGAA/373/2023.**

HONORABLE ASAMBLEA:

Por instrucciones de las Ciudadanas Diputadas Secretarías de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitido a esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios para su atención los expedientes de número al rubro indicado, por lo que los integrantes de esta Comisión Permanente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 86 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, proceden a realizar el estudio del expediente **CPGAA/373/2023**; una vez analizado, se presenta este Dictamen, mismo que sometemos a consideración del Pleno de ésta Soberanía para su discusión y aprobación en su caso. Lo anterior, con fundamento en los siguientes antecedentes y consideraciones:

I. ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 01 de septiembre del 2023, la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, recibió el oficio número LXV/A.L/COM.PERM./3078/2023 de fecha 30 de agosto del 2023, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, por medio del cual remite oficio sin número de fecha 25 de agosto del 2023, suscrito por el Ciudadano Jaime Mendoza Martínez en su carácter de Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Tepelmeme Villa de Morelos, Coixtlahuaca, Oaxaca; por el que informa que mediante escrito de fecha 14 de agosto del 2023, la Ciudadana Herminia Mendoza Cruz, renunció de manera voluntaria por causa justificada al cargo de Regidora de Hacienda del H. Ayuntamiento de Tepelmeme Villa de Morelos, misma que ratificó, se calificó de válida y aceptó por unanimidad en votación económica de los Concejales en Sesión Extraordinaria de Cabildo de esa misma fecha, 14 de agosto del año en curso; por lo anterior, en ese mismo acto y de acuerdo a la Constancia de Validez, expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, se convocó a Suplente de la Regiduría de Hacienda, Ciudadana Enma García Meza, a efecto de asignarle la Concejalía Propietaria de la Regiduría de Hacienda, misma que en ese acto aceptó y por lo tanto, se aprobó su designación por unanimidad en votación económica de los Concejales integrantes del Ayuntamiento, tomándole la Protesta de Ley respectiva a la Ciudadana Enma García Meza, como Regidora de Hacienda Propietaria del

RECEBIDO
05 SEP 2023
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO
Y ASUNTOS AGRARIOS.**



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepelmeme Villa de Morelos, Coixtlahuaca, Oaxaca.

Del escrito en cuenta, se adjuntaron las siguientes constancias:

- a) *Renuncia voluntaria presentada por escrito de fecha 14 de agosto del 2023, suscrita por parte de la Ciudadana Herminia Mendoza Cruz, al cargo de Regidora de Hacienda, del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepelmeme Villa de Morelos.*
- b) *Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 14 de agosto del 2023 por el que se da cuenta de la renuncia voluntaria presentada por la Ciudadana Herminia Mendoza Cruz, al cargo de Regidora de Hacienda, misma que ratificó, se calificó de válida y aceptó por acuerdo aprobado por unanimidad en votación económica de los Concejales integrantes del Ayuntamiento; así también de acuerdo a la Constancia de Validez, expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, se designó y se le tomó la protesta de ley respectiva por acuerdo aprobado por unanimidad en votación económica de los Concejales integrantes del Ayuntamiento, a la Suplente respectiva, Ciudadana Enma García Meza, como Regidora de Hacienda propietaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepelmeme Villa de Morelos, Coixtlahuaca, Oaxaca.*
- c) *Constancia de Validez expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca expedida en fecha 30 de diciembre del 2022.*
- d) *Convocatoria a Asamblea General de Ciudadanos delo Municipio de Tepelmeme Villa de Morelos, de fecha 17 de agosto del 2023.*
- e) *Acta de Asamblea General de Ciudadanos del Municipio de Tepelmeme Villa de Morelos, de fecha 21 de agosto del 2023, por el que se da cuenta de la renuncia voluntaria por causa justificada presentada por la Ciudadana Herminia Mendoza Cruz, como Regidora de Hacienda, del Ayuntamiento, calificada y aprobada mediante Sesión De Cabildo.*

Con el escrito y anexos, se formó el expediente **CPGAA/373/2023** del índice de esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura.

2.- Con fecha primero de septiembre del dos mil veintitrés, con fundamento en lo dispuesto en el último párrafo del artículo 34 y 83 penúltimo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, compareció de manera espontánea a las oficinas que ocupa la Comisión

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

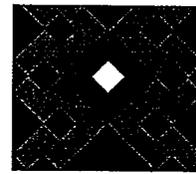
Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, la Ciudadana Herminia Mendoza Cruz, identificándose con credencial de elector vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral, así como con su credencial de Acreditación expedida por la Secretaria de Gobierno del Estado de Oaxaca; con el fin de ratificar su escrito de renuncia voluntaria por causa justificada al cargo de Regidora de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepelmeme Villa de Morelos, Coixtlahuaca, Oaxaca, de fecha 14 de agosto del 2023, dirigida a los Concejales integrantes del Ayuntamiento; misma que **ratificó en todas y cada una de sus partes, manifestando que lo hace sin presión ni coacción alguna** y sabedora de los alcances jurídicos de dicho acto.

II. CONSIDERANDOS:

PRIMERO: La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver sobre el asunto antes mencionado de acuerdo a lo establecido en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 86 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO: Del estudio y análisis del expediente **CPGAA/373/2023**, en el que obra la renuncia voluntaria por causa justificada presentada por parte de la Ciudadana Herminia Mendoza Cruz al cargo de Regidora de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepelmeme Villa de Morelos, Coixtlahuaca, Oaxaca, misma que ratificó la citada concejal en Sesión Extraordinaria de Cabildo de esa misma fecha, 14 de agosto del 2023, por lo anterior, mediante acuerdo aprobado por unanimidad en votación económica, se calificó de válida y se aceptó por todos los concejales; más adelante, en esa misma Sesión de Cabildo, de acuerdo a la Constancia de Validez expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca en fecha 30 de diciembre del 2022, se aprobó la designación de la Suplente respectiva, Ciudadana Enma García Meza, como Regidora de Hacienda Propietaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepelmeme Villa de Morelos, Coixtlahuaca, Oaxaca.

Por lo anterior y en términos de lo dispuesto en el artículo 34 párrafos primero y último, así como el artículo 83 penúltimo y último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, que en su parte relativa establecen:



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

"ARTÍCULO 34.- Los cargos de *Presidente Municipal, Síndicos y Regidores del Ayuntamiento* serán obligatorios y sólo podrá renunciarse a ellos por **causa justificada** que calificará el propio Ayuntamiento.

(...)

(...)

Las renunciaciones, deberán **ratificarse** personalmente por el o los miembros del Ayuntamiento ante la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios del Congreso del Estado**, en un máximo de 30 días naturales después que la autoridad haya hecho del conocimiento de este y deberá ser previo a la emisión del Decreto correspondiente; si ello no sucede quedará sin efecto la solicitud y se comunicará al Ayuntamiento".

"ARTÍCULO 83.- Las **ausencias** de los concejales, se suplirán de acuerdo con lo siguiente:

(...)

Las licencias a que se refiere el párrafo anterior, así como las **renunciaciones** de miembros del Ayuntamiento, que hayan sido autorizadas y calificadas por éste, deberán **ratificarse** ante el órgano respectivo del Congreso del Estado, previo a la emisión del decreto en cada caso, tutelando los principios del inciso a).

El Decreto en mención será requisito para **acreditar** al nuevo o nuevos integrantes del cabildo."

De lo anterior, se advierte que ha quedado acreditado en el expediente, que se cumplió con el requisito de ratificación de la renuncia presentada por parte de la Ciudadana Herminia Mendoza Cruz al cargo de Regidora de Hacienda ante esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, audiencia que tuvo verificativo el día primero de septiembre del dos mil veintitrés, dicha renuncia con antelación fue calificada y considerada como justificada por el Ayuntamiento mediante acuerdo aprobado por unanimidad en votación económica de los Concejales integrantes del cabildo en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 14 de agosto del presente año. Por lo anterior, esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, estima procedente emitir el Decreto a que hace referencia el último párrafo del artículo 34 último párrafo y 83 penúltimo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

En virtud de lo expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, emite el presente:

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



DICTAMEN:

PRIMERO: Esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto de acuerdo a lo establecido en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34 párrafos primero y último, 83 penúltimo y último párrafos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO: La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, por no existir impedimento legal alguno y por haberse cumplido con los requisitos y las formalidades exigidas por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca citadas en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente Dictamen, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea para su aprobación, el siguiente:

DECRETO:

ÚNICO: La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34 párrafos primero y último, 83 penúltimo y último párrafos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana **Enma García Meza**, asuma el cargo de **Regidora de Hacienda** del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepelmeme Villa de Morelos, Coixtlahuaca, Oaxaca, surtiendo sus efectos a partir de su designación en Sesión Extraordinaria de Cabildo y hasta el 31 de diciembre del 2025, con todos los derechos y obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y la legislación le confiere en razón de su encargo. Lo anterior derivado de la renuncia voluntaria por causa justificada, presentada por la Ciudadana Herminia Mendoza Cruz.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO: Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



TERCERO: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno del Estado de Oaxaca para los efectos que hace referencia el último párrafo del artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca; al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca; a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; y al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepelmeme Villa de Morelos, Coixtlahuaca, Oaxaca, para los efectos procedentes.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a cuatro de septiembre del dos mil veintitrés.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS



DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
PRESIDENTA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LEGISLATURA
DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO
Y ASUNTOS AGRARIOS

DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO
INTEGRANTE

DIP. LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ
INTEGRANTE

DIP. LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ
INTEGRANTE

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EMITIDO EN EXPEDIENTE CPGAA/373/2023 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, DE FECHA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS.